

Federico J. Leiva
FEDERICO J. LEIVA
Director Legal y Técnico
y Contacto General
Asesoría Municipal

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

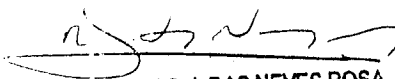
ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación efectuada por parte de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, consistente en la cantidad de UNA (1) computadora, 486 DX2 c/lectora 8 Mb RAM, UN (1) monitor "14", UN (1) teclado, UN (1) archivo marca Platinum y UN (1) escritorio de madera marca Platinum de 1,20 mts. Estimándose un valor de aproximadamente de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 410,00), incorporándose los mismos al Patrimonio Municipal.-

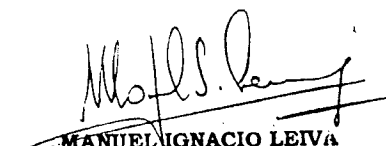
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido. ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2670

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05/05/2004.

Maf1


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


MANUEL IGNACIO LEIVA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Federico G. Lucini
 FEDERICO G. LUCINI
 Director Legal y Técnico
 y Despacho General
 Asociación Municipal...

USHUAIA, 17 MAY 2004

VISTO el expediente N° CD-02648/2004 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 05/05/2004, por la cual se acepta la donación efectuada por parte de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de bienes por un valor estimado de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 410), los que serán incorporados al Patrimonio Municipal.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 219 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2670, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/05/2004, por la cual se acepta la donación efectuada por parte de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de bienes por un valor estimado de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 410), los que serán incorporados al Patrimonio Municipal. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 513 /2004.

mgf.

FEI

MONICA S. URQUIZA
 Secretaria de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARRAMUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia